2115939

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2658 /

TEMUCO, 28 SET. 2020 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Mónica Elizabeth Isla Bastías, Rut. N° con domicilio en calle Comuna de Temuco.

3.- Contrato Compraventa N°0962 del 24 octubre de 2016.

4.- Decreto Alcaldicio N°3.623 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de compraventa N°0962.

5.- Ord. N°325 del 02 de septiembre de 2020, del Secretario Municipal, que señala con fecha 01 de septiembre de 2020, el acuerdo del Concejo Municipal de realizar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Isla Bastías.

6.- La orden de ingreso N°6665210 emitida con fecha 16 de septiembre del año 2020.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, previa solicitud de la Sra. Mónica Elizabeth Isla Bastias; con fecha 02 de septiembre de 2020, a través del Ord. N°325 del Secretario Municipal, que señala con fecha 01 de septiembre de 2020, el acuerdo del Concejo Municipal de realizar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Isla Bastias.

2.- El pago realizado por la Sra. Mónica Elizabeth Isla Bastías, realizado de acuerdo a giro N°6665210 de fecha 17 de septiembre del año 2020, por el valor de $630.628.-, extinguiendo así la deuda existente con el Departamento Cementerio.

DECRETO:

1.- Procédase al descargo de los siguientes giros:

Giro N°	Fecha Giro	Monto
5095736	25 de octubre de 2016	$98.745.-
5095737	25 de octubre de 2016	$98.745.-
5095738	25 de octubre de 2016	$98.745.-
5095739	25 de octubre de 2016	$98.740.-
5222245	20 de marzo de 2017	$23.184.-
5407054	11 de enero de 2018	$23.510.-
5865174	01 de febrero de 2019	$24.153.-
6306412	24 de enero de 2020	$24.837.-

2.- El Departamento Cementerio, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CME/GFF
Distribución:
Cementerio